



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **03601** DEL **18 OCT 2024**

"Por la cual se modifican unos artículos de las Resoluciones 1090 del 31/03/2023 "Por la cual se actualiza el Mapa de Procesos Institucional y se derogan unas disposiciones" y 1207 del 12/04/2023 "Por la cual se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Policía Nacional, se reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Policía Nacional y los Subcomités de Gestión y Desempeño".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 2° numeral 3 del Decreto 113 del 25/01/2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las Entidades y Organismos del Estado", en su artículo 2, literal h establece: "Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características".

Que el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", en su artículo 2.2.22.2.1 Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes: (...) "6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos." (...)

Que el Decreto 113 del 25 de enero de 2022 "Por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional", en su Artículo 2° numeral 3, faculta al Director General de la Policía Nacional de Colombia, para "expedir en el marco legal de sus competencias las resoluciones, manuales, reglamentos y demás actos administrativos necesarios para dirigir la Policía Nacional en todo el territorio nacional de conformidad con las normas legales vigentes".

Que la Resolución 03948 del 17 de septiembre de 2019 "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión Integral de la Policía Nacional y se deroga una resolución", en su capítulo VI componente gestión y estructura de procesos, establece en el artículo 29. PROPÓSITO Y ALCANCE GESTIÓN Y ESTRUCTURA DE PROCESOS. "Tiene como objetivo definir la estructura para el gerenciamiento del día a día Institucional, la metodología establecida para su gestión y la forma en que integran las necesidades y expectativas de los clientes internos y externos en el mantenimiento y mejoramiento de los procesos, todo con el fin de crearles valor, responder ágil e inteligentemente a los cambios (brechas) y alcanzar los objetivos estratégicos de la Institución".

Que la Resolución 01842 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se define la estructura orgánica de la Oficina de Planeación, se determinan las funciones de sus dependencias internas y se dictan otras disposiciones" en su artículo 20 ÁREA DIRECCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE GESTIÓN, numeral 1, define como función de esta área "orientar la gestión del modelo de operación por procesos (...).

Que en virtud del artículo 21 GRUPO GESTIÓN INTEGRAL DE PROCESOS de citada norma, en el numeral 4 establece como función "Definir los lineamientos institucionales para determinar, planificar, documentar, modelar, implementar y mejorar los procesos institucionales, de conformidad con las necesidades del servicio de policía y la normatividad legal vigente".

Que en el marco de la transformación e innovación policial centrada en la oferta de valor público, se consideró necesario realizar una actualización del mapa de procesos institucional, el cual fue aprobado por los dueños de proceso en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del IV trimestre del año 2022, fortaleciendo de esta manera los componentes que conforman el Sistema de Gestión Integral de la Policía Nacional, enfocados en mejorar la calidad del servicio de policía, para lograr la confianza, legitimidad y sostenibilidad, en coherencia con la misión constitucional y las directrices del Gobierno Nacional.

Que de acuerdo a los temas tratados en el marco del IV Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Policía Nacional, realizado el día 20 de febrero de 2024, se abordó la necesidad de realizar un ajuste a los actos administrativos para asignar la responsabilidad de dueño del proceso del “Direccionamiento del Talento Humano”; por lo tanto, se verificó el Decreto 113 del 25 de enero de 2022 “*Por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional*”, identificando en el artículo 6. Dirección de Talento Humano, numerales 1, 2 y 11, que esta unidad es la idónea para liderar y direccionar el proceso en mención, puesto que establece lo siguiente:

1. Administrar el modelo de gestión del talento humano y la cultura institucional, para garantizar la calidad de vida de los funcionarios.
2. Dirigir los procesos para la administración del talento humano en la Policía Nacional y la reserva policial. (...)
11. Realizar el despliegue del Plan Estratégico Institucional en materia del talento humano. (...)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 4 de la Resolución 1090 del 31/03/2023 “*Por la cual se actualiza el Mapa de Procesos Institucional y se derogan unas disposiciones*”, el cual queda así:

“(…)

Artículo 4. DUEÑOS DE PROCESO. Los dueños de proceso de la Policía Nacional serán los siguientes:

Tabla No. 1 “Dueños de proceso”.

PROCESO	DUEÑO
Direccionamiento Estratégico.	Jefe Oficina de Planeación.
Direccionamiento del Sistema de Gestión Integral.	Jefe Oficina de Planeación.
Integridad Policial.	Inspector General y de Responsabilidad Profesional.
Comunicación Pública.	Jefe Oficina de Comunicaciones Estratégicas.
Cooperación Internacional.	Jefe Oficina de Relaciones y Cooperación Internacional.
Direccionamiento del Talento Humano.	Director de Talento Humano.
Prevención y Control Policial.	Jefe Nacional del Servicio de Policía.
Investigación Criminal.	Director de Investigación Criminal e INTERPOL.
Inteligencia Policial.	Director de Inteligencia Policial.
Administración de Recursos Logísticos y Financieros.	Jefe Nacional de Administración de Recursos.
Direccionamiento Tecnológico.	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Gestión Documental.	Secretario General.
Actuación Jurídica.	Secretario General.
Mejora Continua e Innovación.	Jefe Oficina de Planeación.
Control Interno.	Jefe Oficina de Control Interno.

Parágrafo 1: la autoridad, responsabilidad y rol de los dueños de procesos, relacionados en la tabla Nro. 1, están definidas en el Manual del Sistema de Gestión Integral de la Policía Nacional.

Parágrafo 2: los dueños de proceso, deben desarrollar, implementar, comunicar, mantener, revisar y mejorar los procesos de la Policía Nacional a su cargo, con el apoyo de la Oficina de Planeación.

Parágrafo 3: Las unidades funcionales¹ que se creen u organicen de manera permanente o transitoria, se deberán articular como dueño, responsable o ejecutor dentro de los procesos definidos en el artículo número 2.

“(…)”

¹ Artículo 30 de decreto No. 113 “*Por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional*”.

ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo 5° de la Resolución 1207 del 12/04/2023 “Por la cual se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Policía Nacional, se reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Policía Nacional y los Subcomités de Gestión y Desempeño”. El cual queda así:

“(…)

Artículo 5. LÍDERES DE POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL. Las políticas de gestión y desempeño estarán bajo el liderazgo de los dueños de procesos de primer nivel en atención al modelo de operación por procesos de la Institución, así:

N.º	Política MIPG	Líder de política en la Institución
1	Planeación Institucional.	Jefe Oficina de Planeación.
2	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público.	Jefe Oficina de Planeación.
3	Compras y Contratación Pública.	Jefe Nacional de Administración de Recursos.
4	Talento Humano.	Director (a) de Talento Humano.
5	Integridad.	Inspector (a) General y de Responsabilidad Profesional.
6	Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción.	Jefe Oficina Comunicaciones Estratégicas, Inspector General y de Responsabilidad Profesional.
7	Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos.	Jefe Oficina de Planeación.
8	Servicio al Ciudadano.	Inspector (a) General y de Responsabilidad Profesional.
9	Participación Ciudadana en la Gestión Pública.	Jefe Nacional del Servicio de Policía.
10	Racionalización de Trámites.	Jefe Oficina de Planeación.
11	Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea.	Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación.
12	Seguridad Digital.	Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación.
13	Gestión Documental.	Secretario (a) General.
14	Defensa Jurídica.	Secretario (a) General.
15	Gestión del Conocimiento y la Innovación.	Director (a) de Talento Humano.
16	Control Interno.	Jefe Oficina de Control Interno.
17	Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional.	Jefe Oficina de Planeación.
18	Mejora Normativa.	Secretario (a) General.
19	Gestión de la Información Estadística.	Jefe Oficina de Planeación, Director (a) de Investigación Criminal e INTERPOL.

PARÁGRAFO. Las políticas de gestión y desempeño institucional se adoptarán atendiendo el marco

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE MODIFICAN UNOS ARTÍCULOS DE LAS RESOLUCIONES 1090 DEL 31/03/2023 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL MAPA DE PROCESOS INSTITUCIONAL Y SE DEROGAN UNAS DISPOSICIONES" Y 1207 DEL 12/04/2023 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, SE REGLAMENTA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA POLICÍA NACIONAL Y LOS SUBCOMITÉS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO"

legal o reglamentario dispuesto para esta temática, y se implementarán mediante planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias, siguiendo los lineamientos del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, así como los documentos establecidos en el marco del SGI de la Policía Nacional.

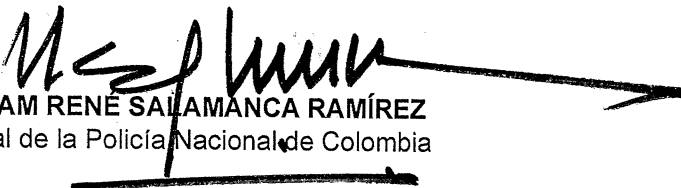
(...)"

ARTÍCULO 3. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el artículo 4 de la Resolución 1090 del 31/03/2023 "Por la cual se actualiza el Mapa de Procesos Institucional" y el artículo 5 de la Resolución 1207 del 12/04/2023 "Por la cual se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Policía Nacional, se reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Policía Nacional y los Subcomités de Gestión y Desempeño" y demás disposiciones que le sean contrarias.

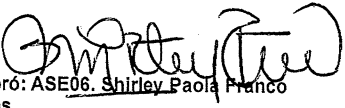
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

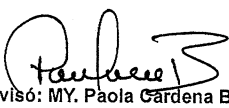
18 OCT 2024

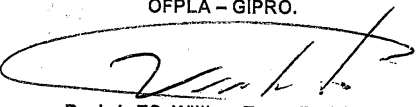

General **WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

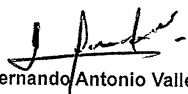

Elaboró: IT. Guillermo Martínez Escobar
OFPLA – GIPRO.

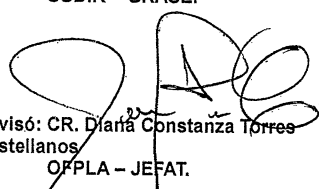

Elaboró: ASE06. Shirley Paola Franco
Vargas
OFPLA – GIPRO.


Revisó: Of. Fredy Enrique Robayo
OFPLA – GIPRO.

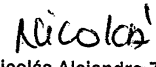

Revisó: MY. Paola Cardena Bermúdez
SUDIR – GRASE.


Revisó: TC. William Tovar Rodríguez
OFPLA – ARSIG.


Revisó: TC. Hernando Antonio Vallejo
Valencia
OFPLA – SUBJE.


Revisó: CR. Diana Constanza Torres
Castellanos
OFPLA – JEFAT.


Revisó: BG. Hernán Alonso Meneses Gelves
SEGEN – JEFAT.


Revisó: BG. Nicolás Alejandro Zapata
Restrepo
SUDIR – JEFAT.

Fecha de elaboración: 28/09/2024

Ubicación: Z:\09. GESIN\01. SISTEMAS DE GESTION\03. FUNCIONARIOS\OFPLA - DIEGO ALEXIS CHARRY GRIMALDO\2024\DOCUMENTOS A ACTUALIZAR PROCESO SGI

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 515 9565
ofpla.arsig@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA